ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE EXPT19-00106 EN RELACION CON LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de este Órgano de Contratación de Sandetel de fecha 10 de junio de 2019, se acordó la iniciación del EXPT19-00106, para la contratación de los SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151, 156 y 159 de la LCSP.

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 27 de junio de 2019 ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (2019-0000069582), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 12 de agosto 2019 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según el certificado del Registro, es la siguiente:

1.- SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES, S.L.P.

2.- GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.

3.- PUBLIC & PRIVATE AUDITORES, S.L.P.

4.- AUDITORIA Y CONSULTA SA

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 y 159 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

1.- Se realizó la apertura del sobre 1 el día 22 de agosto de 2019, procediéndose a la calificación de la documentación incluida en dichos sobres. La mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 por parte del siguiente licitador:

- SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUIMEDES, S.L.P.

Según se indicaba en los pliegos era necesario incluir en el sobre 1 la oferta técnica, se comprueba en el justificante que la entidad ha incluido el mismo en el sobre 2, constatándose el código de dicho documento.

La mesa acuerda requerirle para que aporte dicho documento, el cual se comprobará que es idéntico a través de su huella y una vez se realice la apertura del sobre 2, el cual contiene la oferta económica.

Código:	7GTMZ768YA4AWNfm7lh6d34VZj01dW	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

El resto de entidades se comprueba que la documentación aportada es correcta.

Se acuerda realizar requerimiento a dicha entidad, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación

SEXTO: Con fecha 29 de agosto de 2019, por la unidad de contratación se requirió a la empresa licitadora oferta técnica presentada en el plazo de presentación de ofertas incluida en su sobre 2.

que ha presentado la propuesta que presenta la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: AUDITORIA Y CONSULTA SA, ha presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 9 de octubre de 2019

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en los artículos 150.2, 150.3, 151 y 159 de la LCSP.

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el EXPT19-00106 relativo a la contratación de los SERVICIO DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2019, 2020 Y 2021 a la propuesta formulada por la mesa de contratación a **AUDITORÍA Y CONSULTA, S.A.** por un importe IVA EXCLUIDO de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (22.980,95 €).**

SEGUNDO: Significar expresamente y en relacion a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel, se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posiblidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, de conformidad con el articulo 159 de la LCSP.

QUINTO: Ordenar la publicación , junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Código:	7GTMZ768YA4AWNfm7lh6d34VZj01dW	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.- Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Código:	7GTMZ768YA4AWNfm7lh6d34VZj01dW	Fecha	18/11/2019
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3